

Decreto No. 2698, que nombra al señor Abraham Jorge Risk Dargam miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Barahona
(G. O. No. 8123, del 18 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2698

VISTO el artículo 5 Párrafo I de la Ley sobre Organización, Ornato Público y Construcciones No. 675 del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797 del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Abraham Jorge Risk Dargam queda nombrado Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Barahona, en sustitución del señor José Morales Abud.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3.— Quedan modificados en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 9666 del 14 de enero de 1954 y el No. 1929 del 28 de julio de 1956, publicados en la Gaceta Oficial No. 7711 y No. 8060, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 24º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2699, que declara zona agrícola la Sección Trujillo del Yuna, del Municipio de Sánchez.

(G. O. No. 8123, del 18 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2699

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía, del 27 de marzo del 1911;